

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 214.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Mahón la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante, y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las

Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(De la *Gaceta* número 207.)

Gobierno Civil.

Presupuestos municipales.

Llegada la época en que los Ayuntamientos y Juntas administrativas deben proceder a la formación de los presupuestos municipales ordinarios para el próximo año de 1916, con atemperancia a lo que dispone el título 4.º capítulo 1.º de la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, relativas a tan importante servicio; he creído conveniente recordar a las citadas Corporaciones el más exacto cumplimiento, para que con la anticipación debida den principio a tal operación, a fin de que puedan cumplirse todos los requisitos legales que se derivan del mismo en tiempo oportuno, previa autorización por este Gobierno.

Las consignaciones, tanto de ingresos como de gastos, se fijarán en los respectivos capítulos y artículos con el detalle y explicación necesarios, procurando la debida separación de partidas de distinta naturaleza, al efecto de evitar confusiones y complicaciones en la contabilidad.

He de llamar la atención acerca de lo preceptuado por Real decreto de 5 de enero de 1915, de que no se autorice ningún presupuesto que no tenga consignación, por pequeña que sea, para la fiesta del árbol; de la orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 31 de diciem-

bre último y Real orden de 22 de abril siguiente, que prohíben el arbitrio de peaje y rodaje sobre peatones, animales ó vehículos de cualquier especie que circulen, carguen ó descarguen en las carreteras, porque su establecimiento contraria la regla 3.ª del art. 139 de la ley Municipal; de la circular de este Gobierno de 5 de julio último, a virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la ley de Epizootias, relativo a los Inspectores municipales de Higiene pecuaria, teniendo en cuenta la aclaración que se hace por la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 22 de referido mes, y de la Real orden circular de 7 del mismo para que se consignen las cantidades necesarias para premiar a los cazadores de animales dañinos.

Y por último, que se acompañen las tarifas de todas clases de impuestos ordinarios de que hagan uso los Ayuntamientos, así como los expedientes solicitando autorización para el establecimiento de arbitrios extraordinarios.

El proyecto de presupuesto será expuesto al público en la Secretaría de las Corporaciones, por espacio de quince días, y en tal periodo de tiempo es cuando deben interponerse las reclamaciones ú observaciones que los vecinos estimen pertinentes.

Espero del celo y actividad de los Sres. Alcaldes y Secretarios, no darán lugar a tener que emplear medidas de rigor, contra los que dejen de cumplir tan preferente como importante servicio.

Burgos 29 de julio de 1915.

EL GOBERNADOR,
Eusebio Salas.

Circulares.

Solicitado por la Junta Adminis-

trativa de Valpueda (Berberana), la concesión de vedado de caza de los terrenos del citado pueblo, se pone en conocimiento de los que se crean perjudicados con esta concesión, que hasta el 8 del próximo agosto pueden presentar sus reclamaciones, debidamente documentadas, en la Alcaldía ó en este Gobierno civil.

Burgos 30 de julio de 1915.

EL GOBERNADOR,
Eusebio Salas.

Solicitado por D. Isidoro Lafita la concesión de vedado de caza de los terrenos del pueblo de La Miga (Junta de Oteo), se pone en conocimiento de los que se crean perjudicados con esta concesión que hasta el 8 de agosto próximo pueden presentar sus reclamaciones, debidamente documentadas, en la Alcaldía ó en este Gobierno civil.

Burgos 30 de julio de 1915.

EL GOBERNADOR,
Eusebio Salas.

Delegación de Hacienda

Habiendo acordado esta Delegación de Hacienda, a propuesta del Sr. Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, según dispone el art. 220 del vigente Reglamento del Timbre, que se gire visita de Inspección a los pueblos que componen los partidos judiciales de Villarcayo, Miranda de Ebro y Belorado, por el Inspector técnico don Domingo Hergueta, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y a fin de que por las Autoridades se preste ayuda a dicho funcionario y se le faciliten los medios que fueren nece-

sarios para el buen desempeño de su cometido.

Burgos 29 de julio de 1915.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 2 de agosto próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes á las clases activas, pasivas, Clero y religiosas en clausura, he acordado, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma que á continuación se detalla:

Día 2.—Jefes y oficiales.

Día 3.—Montepío civil y remuneratorias.

Día 4.—Montepío militar y jubilados.

Día 5.—Tropa mensual.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas y retenciones.

Los interesados ó apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 31 de julio de 1915.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

Martinez (Antonio), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos para prestar declaración en causa por tentativa de robo, instruida por este Juzgado, bajo apercibimiento, si no comparece, de proceder á lo que hubiere lugar en derecho.

Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 213 al 239 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 202.173'45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de..... en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 2030 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 27 de julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.....de.....

último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista definitiva de Jurados para el año de 1916, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ

Cabezas de familia.

1. Casimiro Merino Centeno, de Arenillas de Riopisuerga.
2. Manuel Guerrero Centeno, id.
3. Bernardo Guerrero Centeno, idem.
4. Silvano Merino Centeno, id.
5. Julián Benito Torca, Los Balbases.
6. Victoriano Bermejo Montes, idem.
7. Mariano Estébanez Plasencia, idem.
8. Silvano Grijalvo Diez, id.
9. Efsio Grijalvo Ruiz, id.
10. Mateo Elna Ansótegui, id.
11. Teodoro Martinez Torca, id.
12. Amancio Martinez Mazuela, idem.
13. Venancio Miguel Delgado, idem.
14. Alejandro Sáiz Adán, id.
15. Cirilo Ordóñez Romero, Barrio de Muñó.
16. Fulgencio Diez González, id.
17. Pedro Carrera Mínguez, Belbimbre.
18. Gregorio de la Fuente Cascajares, id.
19. Sandalio Garcia Martinez, Cañizar de los Ajos.
20. Eustasio Garcia Martinez, id.
21. Mariano Maté Maté, id.

22. Maximino Dueñas Villaverde, Castrillo de Murcia.
23. Martin Galerón Herrera, id.
24. Hilario Herrera Valdemoro, idem.
25. Rogelio Antón Viñé, Castrillo Matajudíos.
26. Leoncio Calleja Calleja, id.
27. Santos Estébanez Calleja, id.
28. Julio Benito Barrio, Castrogeriz.
29. Policarpo Benito Pascual, id.
30. Emerenciano Cobo Luengo, idem.
31. Luis del Olmo Fernández, id.
32. Vicente Gil Delgado, id.
33. Máximo del Olmo Luengo, id.
34. Dionisio Garcia Vicente, id.
35. Nicolás Garcia Zorita, id.
36. Julián Maestro del Olmo, id.
37. Secundino Martinez Manrique id.
38. Antonino Sierra Zorita, id.
39. Raimundo Tardajos Parra, id.
40. Sturnio Grijalvo Pedrosa, id.
41. Ventura Estalayo González, Citores del Páramo.
42. Juan Pascual Rodrigo, id.
43. Maximiano Miguel Ruiz, Grijalva.
44. Mariano Palacios Barbero, idem.
45. Francisco Rodriguez Jorde, idem.
46. Clemente Barrera de Grado, Hinestrosa.
47. Nemesio Pascual Calleja, id.
48. Delfin Santos González, Iglesias.
49. Evilasio González Sicilia, id.
50. Francisco Sicilia Ordóñez, id.
51. Lino Marin Pampliega, id.
52. Pedro Burgos Sáiz, id.
53. Domingo Arija Yagüez, Itorro del Castillo.
54. Eugenio Abad Vegas, id.
55. Jesús del Rio del Rio, id.
56. Domingo Vegas Robledo, idem.
57. Nicolás Alonso González, Melgar de Fernamental.
58. Pedro Arias Alonso, id.
59. Teófilo Arce Barrio, id.
60. Vicente Blanco Bartolomé, idem.
61. Natalio Carpintero Fernández, id.
62. Felipe Calle Guada, id.
63. Adrián del Cerro Cerro, id.
64. Santos Garcia Pardo, id.
65. Saturnino Guerra Rodriguez, idem.
66. Mariano Gutiérrez Gutiérrez, idem.
67. Marciano Martin Moragas, id.
68. Jorge Mijangos Garcia, id.
69. Juan Antonio Perachos Sanz, idem.

70. Valentin Rey Arias, id.
71. Apolinar del Rio Ramos, id.
72. Isaac Ramos Gil, id.
73. Saturnino Santa Cruz Aguinaga, id.
74. Martin Simón Simón, id.
75. Felipe Zorita Arroyo, id.
76. Braulio Garcia Velasco, Omlillos junto á Sasamón.
77. Francisco Campo Velasco, idem.
78. Fernando Velasco Rastrilla, idem.
79. Gorgonio Barriuso Garcia, idem.
80. Lucas Velasco Lodoso, id.
81. Pedro Marin Martinez, id.
82. Pedro Garcia Velasco, id.
83. Román Rodriguez Susinos, idem.
84. Vicente Barriuso Garcia, id.
85. Vicente Marin Martinez, id.
86. Antonio Campo Velasco, id.
87. Teodoro Calvo Guada, Padilla de Abajo.
88. Manuel de la Hera Gutierrez, id.
89. Quintiliano Gonzalez Garcia, idem.
90. Santiago Guada Gonzalez, idem.
91. Honorio Martin Padilla, id.
92. Crescencio Amo Merino, Padilla de Arriba.
93. Pedro Becerril Torres, id.
94. Abilio Gonzalez Ortega, Palacios de Riopisuerga.
95. Ceferino Pérez Martinez, Palazuelos de Muñó.
96. Andrés Tardajos Mazuela, id.
97. Celedonio Simancas Mozos, Pampliega.
98. Heraclio Santa Maria Dueñas, id.
99. Balbino Ausin Ortega, id.
100. Abelardo Alvarez Ruiz, id.
101. Eusebio Bermejo Grijalvo, idem.
102. Serviliano Gutierrez Rodrigo, id.
103. Federico Juez Garcia, id.
104. Valentin Castrillo Martinez, idem.
105. Próspero Mateo Ausin, id.
106. Lesmes Rodriguez Grijalvo, id.
107. Alejo Delgado Maté, Pedrosa del Páramo.
108. Eleuterio Gonzalez Santamaria, id.
109. Jacinto Gonzalez Valcárcel, id.
110. Salvador Pérez Pérez, id.
111. Primitivo Escribano Palacin, Pedrosa del Príncipe.
112. Macario Escribano Garcia, idem.

113. Laurentino Guerra Manrique, id.
114. Leandro Salvador Mozos, Revilla Vallegera.
115. Pablo Zamorano Barrenechea, id.
116. Quintin Balbás Bermejo, idem.
117. Victor Balbás Arribas, id.
118. David Arce Ubierna, Sasamón.
119. Mariano Arnáiz Hernantes, idem.
120. Teófilo Arroyo de la Iglesia, id.
121. Gregorio Burgos Arijá, id.
122. Pedro Celis Dueñas, id.
123. Francisco Cid Melgar, id.
124. Félix Rilova Arce, id.
125. Juan Rodriguez Ortega, Tamarón.
126. Mateo Camarero Iglesias, Vallegera.
127. Marciano Aparicio Martinez, Valles.
128. Braulio Ausin Tamayo, id.
129. Demetrio Cabia Tamayo, idem.
130. Román Pérez Carranza, Villaldemiro.
131. Angel Ordóñez Mahamud, idem.
132. Gregorio Palacin Mozos, Villamedianilla.
133. Guillermo Garcia Garcia, Villanueva de Argaño.
134. Julio Retuerta Rico, id.
135. Laureano Ruiz Pérez, id.
136. Constantino Santamaria Lopez, id.
137. Faustino Martinez Martinez, id.
138. Justo Monasterio Diez, id.
139. D. Baltasar Gonzalez Sierra, Villaquirán de la Puebla.
140. Luciano Garcia Delgado, idem.
141. Leandro Cantero Miguel, Villaquirán de los Infantes.
142. Filiberto Grijalvo Martinez, id.
143. Indalecio del Diego Miguel, idem.
144. Gregorio Cerezo de la Villa, id.
145. Moisés Gonzalez Miguel, id.
146. Calixto Arenas Corral, Villasandino.
147. Luis Alvarez Corral, id.
148. Rafael Bustillo Corral, id.
149. Rafael Gil Cibrián, id.
150. Pedro Lerena Gonzalez, id.
Capacidades.
1. Ignacio Arribas Herrero, Arenillas de Riopisuerga.

2. Eusebio Bermejo Grijalvo, Balbases (Los).
3. Ireneo Castrillo Mazuela, id.
4. Eufrasio Torca Gutierrez, id.
5. Cirilo Diez de la Fuente, Barrio de Muñó.
6. Desiderio Viñe Montes, id.
7. Herminio Hernando Moneo, Belbimbre.
8. Celestino Delgado Pérez, Cañizar de los Ajos.
9. Felipe Mariscal Espiga, id.
10. Matias López Peña, Castellanos de Castro.
11. Máximo Peña y Peña, id.
12. Pedro Hornillos Herrera, Castrillo Murcia.
13. Victor Dueñas Herrera, id.
14. Santiago Dueñas Peña, id.
15. José Gonzalez Gonzalez, Castrogeriz.
16. Teófilo Lanchares Perdiguero, id.
17. Gregorio Luengo Pedrosa, idem.
18. Juan Peña del Olmo, id.
19. Luis Santiago Pedrosa, id.
20. Germán Tardajos Parra, id.
21. Victoriano Viñe del Rio, id.
22. Amancio Yagüez Escribano, idem.
23. Teófilo Tardajos Parra, id.
24. Albino Gil Varona, id.
25. Santiago Sedano Maté, Citores del Páramo.
26. Francisco Abendaño Santos, Grijalba.
27. Federico Amo Barbero, id.
28. Vicente Becerril Merino, id.
29. Claudio Castrillo del Rio, Hiestrosa.
30. Paulino Fernandez Manrique, id.
31. Ramiro Parra Yagüez, id.
32. Angel Carrasco Manrique, Hontanas.
33. Santiago Martín Carrasco, idem.
34. Gaspar Ordóñez Isar, Iglesias.
35. Román Martínez Sendino, idem.
36. Diosdado Amos Ibáñez, Itero del Castillo.
37. Casimiro Calderón Castro, idem.
38. Antonio Arroyo Garcia, Melgar de Fernamental.
39. Julián Franco Martín, id.
40. José Olmo Pérez, id.
41. Ventura Rebolledo Garcia, idem.
42. Aquilino Villahizán Rodriguez, id.
43. Emiliano Gonzalez Quintano, Omlillos junto á Sasamón.

44. Fermín Pérez Garcia, id.
45. Maximino Arias Garcia, Padilla de Abajo.
46. Marcos Guerrero Cabo, id.
47. Rufino Garcia Gutierrez, Padilla de Arriba.
48. Froilán Garcia Torres, id.
49. Ramón Torres Peláez, id.
50. Marciano Pérez Peláez, id.
51. Victor Gómez Barrio, Palazuelos de Muñó.
52. Máximo Tamayo Pérez, Pampliega.
53. Mariano Ausin Mateo, id.
54. Benito Sicilia Santos, id.
55. Luis Lopidana Mateo, id.
56. Eusinio Alvarez Cabia, Pedrosa del Príncipe.
57. Victor Arenas Garcia, id.
58. Enrique Rebollo Varas, Revilla Vallegera.
59. Filemón Gutierrez López, Sasamón.
60. Faustino Muñoz Rilova, id.
61. Clementino Tamayo Campo, Valles.
62. Mariano Alvarez de los Mozos, Villamedianilla.
63. Macario Sancho Alvarez, id.
64. José Carrasco Rico, Villaquirán de los Infantes.
65. Esteban Yanguas Alonso, id.
66. Fausto Diez del Rincón, Villasandino.
67. José Diez Romartinez, id.
68. Florencio Dueñas Maestro,
69. Juan Garcia Mejía, id.
70. Lucio Guadilla Rodriguez, idem.
71. Cristóforo Hierro Corral, id.
72. Primitivo Plasencia Villaverde Mogina.
73. Graceliano Calleja Maestro, idem.
Villaveta.
64. Nicanor Galerón Garcia, Yudego y Villandiago.
75. Antonio Moral Pardo, id.
Burgos 13 de julio de 1915.—El Secretario de Gobierno.—P. H., Pedro Tomeo.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS

Enseñanza no oficial.

1.º Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de septiembre próximo aspiren á dar validez académica en este Instituto á los estudios que se cursan en el mismo, hechos por los interesados fuera del Establecimiento oficial.

2.º Dichos aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaria durante los dias laborables de la segunda quincena del mes de agosto, de diez á una.

3.º No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal del interesado, caso de tener más de 14 años, así como si aquellas careciesen de la firma de puño y letra de éste. Se dirigirán al Sr. Director del Instituto, expresando en aquellas la naturaleza, edad y domicilio del interesado.

4.º La justificación de estudios hechos en otros Establecimientos se hará por medio de certificaciones académicas oficiales.

5.º Al entregar las instancias, presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de Burgos, provistos de su cédula personal que identificarán la personal y la firma de aquél. El que lo haya sido en anterior convocatoria podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, á condición de que en su instancia exprese el curso académico y mes en que lo efectuó.

6.º El pago de los derechos correspondientes, ó sean 12 pesetas en papel de pagos al Estado, 2'50 en metálico y un timbre móvil por asignatura, lo efectuarán al tiempo de presentar dichas instancias, las cuales serán suscriptas en pliego de peseta, abonando además un timbre móvil de 10 céntimos para el recibo de matrícula.

En las asignaturas de Dibujo, Caligrafía y Gimnasia, se abonarán 10 pesetas en papel de pagos al Estado y 4'50 en metálico.

7.º Los que aspiren á cualquier clase de examen en este Instituto se someterán á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos, de igual modo que los alumnos de enseñanza libre.

Exámenes de ingreso.

Desde el día 16 de agosto y en las horas de oficina ya indicadas se admitirán en la Secretaría de este Establecimiento las instancias de los que quieran verificar exámenes de ingreso á la segunda enseñanza en el próximo mes de septiembre.

Para verificar el examen de ingreso es necesario acreditar previamente, por medio de la oportuna partida de nacimiento, que el interesado ha cumplido 10 años.

Dicha partida legalizada, si no estuviera expedida en esta provincia, se unirá á la instancia, así como la cédula personal si el solicitante tuviese más de 14 años.

Puede, no obstante, admitirse á examen de ingreso y consiguiente matrícula oficial ó no oficial cole-

giada á los alumnos que no hayan cumplido los 10 años, pero que acrediten en debida forma que les cumplan antes de efectuar los primeros exámenes ó sean los ordinarios del curso en que se han matriculado, pudiendo los alumnos no oficiales, no colegiados, ser admitidos al referido examen de ingreso sin haber cumplido los 10 años, pero no al de asignaturas mientras no tengan cumplida la indicada edad.

El ejercicio escrito del examen de ingreso consiste en escribir al dictado un párrafo del Quijote y las operaciones de Aritmética que el Tribunal proponga.

El ejercicio oral versará sobre las materias siguientes: Nociones generales de Aritmética hasta la división inclusive y sistema métrico decimal; nociones generales de Geometría práctica; nociones generales de conocimientos útiles, naturaleza, ciencias, artes é industrias, y nociones generales de Religión y Moral.

El ejercicio práctico se refiere á las siguientes materias: Examen por el alumno de un objeto sencillo, natural ó artificial, y explicación de su cualidad, lectura y explicación oral y análisis gramatical de un pasaje del Quijote, nociones de Geografía sobre el mapa.

Los derechos que señalan las disposiciones vigentes son: cinco pesetas por el examen en papel de pagos al Estado y 2'50 en metálico por formación de expediente, que se abonarán al presentar la instancia, más un timbre móvil de 10 céntimos para el recibo correspondiente.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Burgos 21 de julio de 1915.—El Secretario, Dr. Eloy Garcia de Quevedo.

Alcaldía de Sasamón.

Según me comunica el vecino de esta localidad Victoriano Carrasco Peña, en el día 28 del actual desapareció de la casa paterna su hijo Faustino Carrasco Hurtado, de 18 años de edad, alto, delgado, de buen color, ojos azules, tiene una cicatriz en una de las orejas, viste pantalón de pana verde, americana negra rayada, todo en buen uso, boina azul, botas con hebillas, lleva un tapaboquilla y va indocumentado.

Por tanto, se ruega á todas las autoridades, tanto civiles como militares procedan á la busca y captura de dicho individuo, y, caso de ser ha-

bido, lo pongan á disposición de esta Alcaldía para entregársele á su padre que le reclama.

Sasamón 30 de Julio de 1915.—El Alcalde, P. O., Fructuoso Triana.

Alcaldía de Villamayor de los Montes.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villamayor de los Montes 26 de julio 1915.—El Alcalde, Francisco Gil.

Alcaldía de Villasandino.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 225 pesetas por la asistencia á 40 familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Villasandino 27 de julio de 1915.—El Alcalde, Marciano Diez.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Por imposibilidad del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes de este partido compuesto de los pueblos de Palacios, Vilviestre, Canicosa y sus agregados Regumiel, Neila y esta villa, donde tendrá su residencia.

El agraciado percibira las cantidades que en concepto de Inspector de carnes corresponde abonar á cada pueblo, y 365 pesetas anuales por la Inspección de Higiene pecuaria; además contratará con cada uno de los pueblos los servicios de asistencia á los animales de distinta clase, especialmente el vacuno, lo cual le dará un gran rendimiento, así como el herrado.

Las solicitudes, debidamente reintegradas serán dirigidas á esta Alcaldía durante el plazo de 15 días que se contarán desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Quintanar de la Sierra 29 de julio de 1915.—El Alcalde, Pedro P. de Pedro.

Juzgado municipal de Las Hormazas.

Se halla vacante la plaza de Alguacil del Juzgado municipal de esta villa. Los aspirantes á obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo, en los 15 días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en la ley orgánica del Poder judicial.

Las Hormazas 27 de julio de 1915.—El Juez municipal, Rufino Garcia.

Anuncios particulares

Alcaldía de Montorio.

Se halla depositada en este pueblo una burra que se halló abandonada en término jurisdiccional del mismo, cuyas señas son: cerrada, pelo negro, talla regular y esquilada por el lomo y costillares.

La persona que se crea dueño de la misma puede recogerla, previa pago de los gastos que se hayan originado.

Montorio 20 de julio de 1915.—El Alcalde, Prudencio González.

DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lara Calvo, 18, pral.—BURGOS.

El día 26 de julio último se extravió una borrica del término municipal de Arenillas de Riopisuerga de la propiedad de D. Quirico Martín Estébanez, vecino de dicho Arenillas; señas de la burra: cerrada, pelo cárdeno y desherrada de las cuatro extremidades.

La persona en cuyo poder se encuentre la mencionada caballería puede entregársela al citado dueño Quirico Martín Estébanez, quien abonará todos los gastos originados.

Acotado.

Con esta fecha ha sido acotada en Revilla del Campo la granja de Salguero de Sauce, con todo su pago que mide 322 hectáreas y 68 áreas que linda por N. y O. con monte común de Revilla del Campo, por E. con otro monte comunero del pueblo de Lara y por S. con otro monte de la misma comunidad de Lara y de la de los pueblos de Mazneque y Revilla del Campo.

Lo que se hace saber por este medio á los ganaderos y al público en general.